

 Tucson, Arizona REGLAMENTO DE LA POLÍTICA	TÍTULO DEL REGLAMENTO: Pautas para las Actividades Extracurriculares
	CÓDIGO: JJJ-R

Pautas para la Participación en las Actividades Extracurriculares de la Escuela Secundaria

Todos los participantes deben cumplir y mantener los requisitos de elegibilidad establecidos en la Política de la Mesa Directiva JJJ. Si un participante tiene una calificación de "F" en cualquier materia en cada uno de los puntos de verificación de cada 4 semanas y media, el participante que no sea elegible y será suspendido de cualquier participación/presentación futura hasta que los requisitos de elegibilidad se cumplan pero no antes del siguiente punto de verificación.

Al inscribirse, para determinar la elegibilidad, el distrito aplicará las reglas de elegibilidad a las últimas calificaciones del estudiante.

1. Todos los estudiantes que participen en actividades entre escuelas también deben tener en su expediente en la oficina de actividades, lo siguiente:
 - Tarjeta de Examen Físico (atletas y porristas)
 - Tarjeta de Permiso de los Padres/Aviso Descargo de Responsabilidad del Seguro
 - Acta de Nacimiento
 - Tarjeta de Emergencia
 - Recibos "pagados" de las cuotas de Participación

Todos los participantes deben tener una "Ficha de Autorización de Elegibilidad" antes de participar en cualquier prueba de aptitud, práctica o juegos, o antes de recibir cualquier equipo o premios. Es la responsabilidad del entrenador o del patrocinador asegurar que los participantes hayan obtenido una "Ficha de Autorización de Elegibilidad" de la oficina de Actividades. El Director Asistente de Actividades será responsable de declarar a un estudiante elegible. Los Directores Atlético en cada Escuela Secundaria serán responsables de declarar a los estudiantes elegibles. Los Directores Atlético en cada Escuela Secundaria serán responsables de supervisar las calificaciones en cada punto de verificación de cada 4 semanas y media.

NOTA: Cualquier crédito recibido en las clases por correspondencia o en las clases de los cursos de verano que cuentan hacia el cumplimiento de los requisitos de graduación y que son aprobados por la escuela pueden ser usados para mantener

la elegibilidad. Estos créditos deben ser publicados antes del primer día de clases cada cuatro semanas y media (4 ½)

2. Actividades que se rigen por las pautas de elegibilidad académica de la escuela secundaria:

Todas las actividades entre escuelas que sean de naturaleza competitiva, y en las que participe más de una escuela donde se determine un campeonato, ganador o una clasificación; y todos los esfuerzos de naturaleza continua y permanente en los cuales no se obtiene crédito académico para cumplir con los requisitos de graduación o promoción, y son organizados, planeados o patrocinados por el Distrito de acuerdo a las políticas del Distrito. Esto incluye las actividades a continuación:

A. Todos los equipos atléticos

B. las actividades entre escuelas sancionadas no atléticas que compiten:
Decatlón Académico

América
AIASA- - Asociación Estudiantil de Artes Industriales de

Ajedrez

DECA - Club de Educación Distributiva de América

FBLA - Futuros Líderes Empresariales de América

FFA - Futuros Agricultores de América

FHA - Futuras Amas de Casa de América

HERO -Ocupaciones Relacionadas con la Economía del Hogar

JAG - Trabajos para Graduados de Arizona

Música - (Banda, Orquesta, Coro)

ROTC - Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de Reserva

Oratoria/Debate

Teatro - Drama

VICA - Club de Vocación Industrial de América

Juicio Simulado -

Odisea de la Mente -

Destino Imaginación -

Habilidades EE.UU. -

Futuros Educadores de América -

C. Todos los grupos artísticos que no dan crédito académico:

Línea de Espíritu

Escuadrón de Ánimo de Lucha

Porristas

Las actividades entre escuelas sancionadas que compiten, las actividades sancionadas no atléticas, y los grupos de presentación pueden variar de escuela a escuela. Por favor, consulte con el administrador para las actividades en su escuela.

3. El uso de un participante no elegible resultará en lo siguiente:

- A) El infractor quedará suspendido del escuadrón, equipo, grupo, etc.
- B) Pérdida de la competencia y/o del premio; medallas, certificados, etc., renuncia.

Pautas para la participación en Actividades Extracurriculares de la Escuela Intermedia

1. Todos los participantes deben cumplir y mantener los requisitos de elegibilidad establecidos en la Política de la Mesa Directiva JJJ. Si un participante tiene una calificación de "F" en cualquier clase en el punto de verificación de dos semanas, el/ella no será elegible para participar en las actividades extracurriculares organizadas hasta el siguiente punto de verificación y solamente si se cumplen todos los requisitos de elegibilidad.
2. La notificación de la no elegibilidad de un estudiante seguirá los siguientes procedimientos:
 - A. Los maestros informarán semanalmente la calificación de "F" de un estudiante durante la temporada. El aviso se presentará por escrito al director asistente y al entrenador/patrocinador.
 - B. Se notificará que no es elegible al estudiante y a los padres/tutores de cada estudiante que estén en peligro de reprobar y tendrán una semana para resolver la dificultad. El estudiante podrá participar en la actividad extracurricular.
 - C. Si, en el espacio de dos semanas, el problema no se ha resuelto, el estudiante no es elegible y **no podrá** participar en la actividad extracurricular hasta la siguiente verificación de dos semanas. Se espera que él o ella asistan a la actividad extracurricular. Los padres/tutores y el estudiante serán notificados por el administrador a través de una notificación de no elegibilidad por escrito.
 - D. Al estudiante que ha sido declarado no elegible se le ofrecerá ayuda y apoyo para componer cualquier deficiencia académica. Cada escuela intermedia será responsable de desarrollar un programa de servicio de apoyo guiado específicamente hacia abordar las deficiencias académicas identificadas.

3. La sanción por infringir esta política resultará en perder la competencia en la cual el jugador no elegible ha participado, y/o renunciar a cualquier medalla, premio, certificado, etc.

4. Actividades gobernadas por las Pautas de Elegibilidad de la Escuela Intermedia:

Todas las actividades entre escuelas que son de naturaleza competitiva, y en la que participa más de una escuela donde un campeonato, ganador o selección es determinado; y todos los esfuerzos de naturaleza continua y permanente en los cuales no se obtiene crédito académico para cumplir con los requisitos de graduación o promoción, y son organizados, planeados o patrocinados por el Distrito de acuerdo a las políticas del Distrito. Esto incluye las actividades a continuación:

A. Todos los equipos de atletas

B. Las actividades entre escuelas sancionadas no atléticas que compiten

C. Todos los grupos artísticos que no dan crédito académico

D. Las actividades entre escuelas sancionadas que compiten, las actividades sancionadas no atléticas, y los grupos de actuación pueden variar de escuela a escuela. Por favor, consulte con el administrador para las actividades en su escuela.

Directrices Generales

Ninguna clase en Educación física en este distrito escolar puede requerir participación en actividades deportivas como parte de la calificación para la clase.

La asistencia a clases el día de la actividad extracurricular es requerida excepto en caso de una excusa válida, y a la discreción del administrador escolar. La validez de la excusa debe ser determinada por un administrador escolar antes que la ausencia ocurra. Enfermedad, quedarse en casa para descansar, o salir temprano de la escuela con el propósito de descansar antes de la participación en una actividad extracurricular no serán consideradas excusas válidas y prohibirán la participación por ese día.

El Distrito Escolar Unificado de Tucson, se asegurará de la salud y el bienestar de todos los participantes, al proporcionar actividades extracurriculares/entre escuelas. Para asegurarse de esto:

Cada estudiante:

1. Pasará un examen físico anual antes de participar en cualquier actividad.

2. Traerá una nota de un doctor al entrenador atlético de la escuela que autorice su participación cuando dicho estudiante ha sido tratado por un doctor.
3. Llenará la tarjeta de emergencia adecuada y la tarjeta de permiso de los padres, ambas con la firma de los padres.
4. Cumplirá con los requisitos de la Política de la Mesa Directiva JJIB – Deportes entre Escuelas con respecto a las conmociones cerebrales.

Cada entrenador:

1. Proporcionará la seguridad y el bienestar de todos los participantes.
2. Hará a los participantes conscientes del peligro inherente de la participación en actividades incluyendo el entrenamiento requerido por la Política de Conmoción Cerebral.
3. Estará entrenado en el tratamiento de primeros auxilios y tendrá certificación de Resucitación Cardiopulmonar actualizada.
4. Enseñará la importancia de mantener los líquidos del cuerpo como una cuestión de vida o muerte. Esta información también será recalcada durante las reuniones con los padres. La responsabilidad para enseñar y aplicar la información sobre la hidratación deberá ser del entrenador principal con la ayuda de los entrenadores asistentes y los entrenadores atléticos.
5. Proporcionará suficientes descansos para tomar agua para mantener y reemplazar los líquidos corporales durante todas las sesiones de prácticas y actividades deportivas.
6. Será responsable de supervisar a todos los atletas para asegurarse que cada uno reemplaza sus líquidos corporales.
7. Mantendrá las tarjetas de emergencia de todos los participantes con los teléfonos de emergencia en el botiquín de entrenamiento durante las prácticas y juegos.
8. Examinará el área de juego y equipo para garantizar la seguridad de ambas.
9. Planeará y supervisará las prácticas organizadas que incluirán el acondicionamiento y calentamientos adecuados y la enseñanza de los fundamentos.
10. Supervisará todas las actividades relacionadas con su equipo o grupo.

11. Será responsable de proporcionar la cobertura Tipo II del entrenador. (Descrito en el Manual de Procedimientos de Emergencia de las Actividades Entre Escuelas de TUSD.)
12. Trabaja con el entrenador atlético para mantener los suministros adecuados en el botiquín de primeros auxilios. (Descrito en el Manual de Procedimientos de Emergencia de las Actividades Entre Escuelas de TUSD.)
13. Cumplirá con los requisitos de la Política de la Mesa Directiva JJIB – *Deportes Entre escuelas* con respecto a las conmociones cerebrales.

El Distrito:

1. Proporcionará la cobertura Tipo I (con entrenador atlético). (Descrito en el Manual de Procedimientos de Emergencia de las Actividades Entre Escuelas de TUSD.)
2. Mantendrá las instalaciones/campos escolares en los cuales se lleven a cabo las actividades.

Revisada: 31 de agosto, 2012 [Informe del viernes]

Revisada:

Ref. Legal:

Ref. Recíproca #